



# CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1561

Max Jhonny Fernández Saucedo  
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE  
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley;

## DECRETA:

**"LEY DE APROBACIÓN DE FINANCIAMIENTO PARA LA GESTIÓN DE ACCESO A CRÉDITO ANTE LA ENTIDAD FINANCIERA: BANCO UNIÓN S.A. PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "CONSTRUCCIÓN VIADUCTO 4TO. ANILLO - AV. VIRGEN DE COTOCO"**

**Artículo 1. (OBJETO).**- La presente Ley Autonómica Municipal tiene por objeto la aprobación del crédito público a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, realizado dentro de la normativa legal emergente de las condiciones del crédito público aprobado mediante Resolución Ministerial N° 276 de 10 de mayo de 2013 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Reglamento Específico para el inicio de Operaciones de Crédito Público y Autorización de la Contratación de Endeudamiento Público para Entidades Territoriales Autónomas, a ser suscrito con el Banco Unión S.A.

**Artículo 2. (AUTORIZACIÓN DE CRÉDITO).**- Se autoriza al Ejecutivo Municipal realizar las gestiones correspondientes para la aprobación del financiamiento ante el Banco Unión S.A., por el monto de hasta Bs.-120.657.400,00 (Ciento Veinte Millones, Seiscientos Cincuenta y Siete Mil, Cuatrocientos 00/100 Bolivianos), operación que será perfeccionada con la suscripción de un Contrato de Financiamiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 16, numeral 8 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, bajo las siguientes condiciones:

### BANCO UNIÓN S.A.

MONEDA: Bolivianos

MONTO: 120.657.400,00 (Ciento Veinte Millones, Seiscientos Cincuenta y Siete Mil, Cuatrocientos 00/100 Bolivianos)

PLAZO: Hasta 12 años

GRACIA: Hasta 365 días

TASA INTERES: 6% Anual fija

Recursos de crédito que serán asignados a la ejecución del proyecto de inversión pública: "CONST. VIADUCTO 4TO ANILLO - AV. VIRGEN DE COTOCO".

**Artículo 3. (AUTORIZACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE PRÉSTAMO).**- Se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar la firma del respectivo Contrato de Préstamo, según las condiciones de propuesta y gestión ante la Entidad Financiera: Banco Unión S.A., no requiriendo aprobación específica posterior por estar aprobado el financiamiento en la presente ley.

**Artículo 4. (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS).**- Se autoriza al Ejecutivo Municipal, realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para que se realicen ante





# CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

las instancias correspondientes los ajustes tanto en el Programa Operativo Anual y Presupuesto de la Gestión ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, según procedimientos y normatividad de este Órgano Rector por el monto de Bs.- 120.657.400,00 (Ciento Veinte Millones, Seiscientos Cincuenta y Siete Mil, Cuatrocientos 00/100 Bolivianos), toda vez que la contratación del mismo representa adición de presupuesto por la incorporación de recursos emergentes de financiamiento interno.

**Artículo. (EJECUCIÓN).**- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley.

## DISPOSICIONES FINALES

**Primera.**- El Informe Técnico N° 134/2022 - DIRECCIÓN DE PROYECTOS de fecha 11 de noviembre de 2022, Informe Económico N° 02/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022, Informe Legal N° 361 de fecha 15 de noviembre de 2022 forma parte integrante e indivisible de la presente ley.

**Segunda.** - El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley Autonómica Municipal, a través de las reparticiones competentes de su dependencia.

**Tercera.** - De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Autonómica Municipal deberá remitirse al Servicio Estatal de Autonomías -SEA para su registro, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada por el Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

Abg. Israel Alcocer Candia  
**CONCEJAL PRESIDENTE**

Sra. Silvana Mucarzel Demetry  
**CONCEJALA SECRETARIA**

*POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.*

Santa Cruz de la Sierra, 18 de noviembre de 2022

Sr. Max Jhónny Fernández Saucedo  
**ALCALDE MUNICIPAL**

